

DECRETO N° 1314
NEUQUÉN, 03 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 9738-J-02, originado en la presentación efectuada por un grupo de padres de alumnos que concurren al Jardín de Infantes N° 42, ubicado en el barrio HIBEPA de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan la donación de útiles escolares con destino a 130 niños que concurren a dicho Jardín y que ingresarán el año próximo a primer grado;

Que informan además que el establecimiento no posee cooperadora escolar, por lo que les resulta difícil afrontar los gastos, teniendo en cuenta que los niños son hijos de padres desocupados, subsidiados o subocupados;

Que la Dirección Municipal de Despacho remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, requiriendo se informe si existe crédito presupuestario por un monto de \$ 200.-, con cargo a la Partida "Intendencia", para otorgar el subsidio en cuestión;

Que por Pase N° 912/02 la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- informa que la Actividad: "Intendencia, Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito suficiente para otorgar el subsidio solicitado;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido;

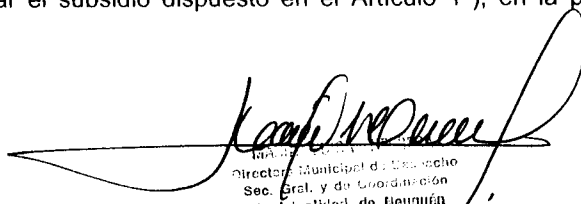
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS** (\$ 200.-) a favor de un **GRUPO DE PADRES** de alumnos que concurren al Jardín de Infantes N° 42 ubicado en el barrio HIPEPA de esta ciudad, con destino a la adquisición de útiles escolares; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), en la persona de la señora


Intendente Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

MIRTA LILIANA PEREYRA, D.N.I. N° 21.129.537, con cargo a la Actividad "Intendencia, Partida Principal "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MIRTA LILIANA PEREYRA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gobl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén